



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL



INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE

Registro de salida

Registro de salida	
	Salida

O F I C I O

N/REF. REV.INCAPACIDAD PERMANENTE

TR GOEG

EXPTE

.....A

En relación con su escrito de puesto de ALCALDE de la localidad de .

por el que nos informa su intención de desempeñar el le informamos que:

De acuerdo con lo establecido en el Artículo tercero de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas (BOE del 4 de enero), "la autorización de compatibilidad se efectuará en razón del interés público".

Según el punto 2 de este Artículo, el desempeño de un puesto de trabajo en el sector público es incompatible con la percepción de una pensión pública, quedando dicha percepción en suspenso por el tiempo que dure el desempeño de dicho puesto, sin que ello afecte a sus actualizaciones.

Ahora bien, en el Artículo quinto de esta Ley se dice: "Por excepción, el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño de los cargos electivos siguientes:

- a) Miembros de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, salvo que perciban retribuciones periódicas por el desempeño de la función o que por las mismas se establezca la compatibilidad.
- b) Miembros de las Corporaciones Locales, salvo que desempeñen en las mismas cargos retribuidos y de dedicación exclusiva.

En cualquier caso, en los supuestos comprendidos en este artículo sólo podrá percibirse la retribución correspondiente a una de las dos actividades, sin perjuicio de las dietas, indemnizaciones o asistencias que correspondan por la otra."

EL DIRECTOR PROVINCIAL



Los Centros de Atención e Información (CAISS) que disponen en esta provincia del servicio CAISS I

Cita previa por internet: <http://sede.seg-social.gob.es/>

